



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 11 de abril del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 11 de abril del 2022, el Dictamen N°002-2022-MDT/COAF de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, el Informe N° 029-2022-MDT-SGA/CP de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial, el Memorandum N° 107-2022-MDT/GM de fecha 08 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 073-2022-MDT/GAJ de fecha 07 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 005-2022-MDT-SGA/CP de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial, el Oficio N° 038-2022-DIET-"MI"-HYO de fecha 27 de enero del 2022, suscrito por el Director de la Institución Educativa Técnica "María Inmaculada" sobre **APROBACIÓN DE DONACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "MARÍA INMACULADA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N° 038-2022-DIET-"MI"-HYO de fecha 27 de enero del 2022, el Director de la Institución Educativa Técnica "María Inmaculada", solicita a la Municipalidad Distrital de El Tambo, la donación de herramientas para la conservación de las áreas verdes de dicha Institución.





Que, con Informe Técnico N° 005-2022-MDT-SGA/CP de fecha 02 de marzo del 2022, el jefe de Control Patrimonial indica que el área se pronuncia de manera favorable para otorgar en calidad de donación los siguientes bienes: (03) palas, (06) picos, (02) serruchos, (02) martillos (02) carretillas.

Que, mediante Informe Legal, de fecha 08 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la donación de herramientas para la conservación de las áreas verdes de la Institución Educativa Técnica "María Inmaculada".

Que, con Memorandum N° 107-2022-MDT/GM de fecha 09 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, solicita incluir en agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la solicitud de la donación de herramientas para la conservación de áreas verdes de la I.E. Técnica "María Inmaculada".

Que, mediante Carta N° 20-2022-MDT-CM/SG de fecha 17 de marzo del 2022, Secretaría General, remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas a fin de que se emita el Dictamen correspondiente,

Que, con Informe N° 029-2022-MDT-SGA/CP de fecha 30 de marzo del 2022 suscrito por el Jefe de Patrimonio, se remite el cálculo referencial de vida útil de las herramientas a donar.

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-MDT/COAF, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, se dictamina por unanimidad, Recomendar aprobar la donación de herramientas para la conservación de las áreas verdes para la I.E. Técnica "María Inmaculada".

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 11 de abril del 2022, fue sometido a debate ante el Pleno del Concejo Municipal, la Aprobación de Donación de Herramientas para la conservación de áreas verdes de la Institución Educativa Técnica "María Inmaculada".

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de las siguientes herramientas a favor de la Institución Educativa Técnica "María Inmaculada", para la conservación de las áreas verdes:

- (03) palas.
- (06) picos.
- (02) serruchos.
- (02) martillos.
- (02) carretillas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Institución Educativa Técnica "María Inmaculada" Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Control Patrimonial, y a las demás áreas municipales que corresponda.

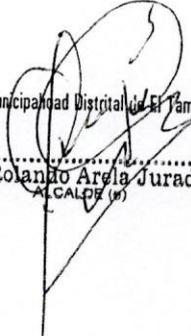


Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información, y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Arela Jurado
ALCALDE (R)